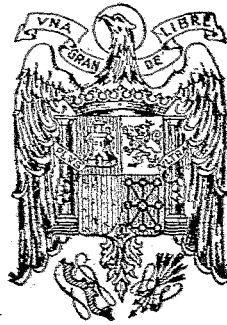


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Recompensas

En consideración a los distinguidos servicios prestados por los jefes y oficiales de las distintas Armas del Ejército que a continuación se relacionan, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que en cada caso se especifica:

Coronel de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor D. Luis Sánchez-Tembleque y Pardiñas, de tercera clase.

Coronel de Infantería D. Manuel Granado Tamajón, de tercera clase.

Teniente coronel de Infantería don Baltasar Castelló Aguera, de segunda clase.

Comandante de Ingenieros D. Antonio Sánchez Jurado, de segunda clase.

Capitán de Infantería D. Luis Torres Rojas, de primera clase.

Otro, D. Leocricio Baena Serrano, de primera clase.

Otro, D. Fernando Alvarez Amado, de primera clase.

Teniente de Infantería D. Jesús García Castellanos, de primera clase.

Madrid, 20 de diciembre de 1945.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Escala activa

En virtud de las atribuciones concedidas en el artículo 1.º de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (C. L. núm. 177), vistos los recursos de súplica presentados por aplicación del artículo 1.º de la Ley de 12 de julio de 1940, y previo informe favorable del Consejo Supe-

rior del Ejército, son reintegrados a la Escala activa los capitanes que se expresan a continuación, debiendo cumplimentarse lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de 26 de enero de 1944 (C. L. núm. 19).

Intendencia

Capitán D. Juan Butler Suárez.

Guardia Civil

Capitán D. Luis Portillo García.
Madrid, 19 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Estado Mayor Central
del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Como resultado del anuncio de vacantes de 4 de diciembre actual (DIARIO OFICIAL núm. 274), pasa a prestar sus servicios en la Sección de Movilización y Gobierno Militar de Zaragoza el teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Infantería) D. Juan Fernández Vida, actualmente en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (voluntario).

Madrid, 20 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de Campo del General de División don Eugenio Espinosa de los Monteros y

Bermejillo, consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel de Infantería D. Estanislao Cubas y Urquijo, que ya venía desempeñando el referido cargo en la anterior situación del citado General.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.

DÁVILA

CABALLERÍA

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y dos años, al alférez especialista (picador) D. Ignacio de Aja Baratey, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 3.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100), Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 29 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 244) y Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala.

500 pesetas al brigada D. Asensio Segura Navarro, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al brigada D. Antonio Serralde Butler, del Regimiento de Caba-

lería Dragones Castillejos núm. 10, a partir de 1 de abril de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

1.500 pesetas al maestro de Banda don Angel López Arroyo, del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa número 14, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar quince años desde que fué clasificado para efectos de quinquenio.

500 pesetas al sargento D. Miguel Baeza González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Alfonso Rubio Rubio, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Julio Comenares Pablo, de la Academia Militar de Suboficiales, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Máximo Hernández Domínguez, del Escuadrón de Ametralladoras a Caballo núm. 3 de la Brigada de Caballería, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Fernando Verdete González, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Severiano Tovar Escribano, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Miguel Crespo Gil, del Grupo Dragones del Alfambra, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Evaristo Torres Jerico, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Angel Aguilar Felices, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Antonio Vázquez García, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas al sargento D. Victoriano Iglesias Romero, del Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento.

500 pesetas, a percibir en las fechas que se indican, en que fueron promovidos a sargentos efectivos profesionales

Sargento D. Mariano Blázquez Maqueda, del Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2, a percibir en 1 de julio de 1945.

Otro, D. Isidoro Martín Gómez, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8, a percibir en 1 de julio de 1945.

Otro, D. Félix Sánchez Sánchez, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8, a percibir en 1 de julio de 1944.

Otro, D. Juan Pino Jarén, de la Academia Militar de Suboficiales, a percibir en 1 de diciembre de 1944.

Otro, D. Juan Santamaría Bugeiro, de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas, a percibir en 1 de julio de 1944.

Otro, D. Juan Romero Camacho, de Parques y Talleres de Automovilismo, a percibir en 1 de julio de 1945.

Otro, D. José Saigado Rodríguez, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9, a percibir en 1 de julio de 1944.

Otro, D. Gregorio Lanchas Martín, del Grupo Dragones del Alfambra, a percibir en 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Saturnino Lobejón Esteban, del Grupo Dragones del Alfambra, a percibir en 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Benito Modrego Orte, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10, a percibir en 1 de julio de 1945.

Otro, D. Antonio Rodríguez Aragnés, del Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara núm. 15, a percibir en 1 de julio de 1944.

Otro, D. Manuel Abril Iglesias, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1, a percibir en 1 de julio de 1945.

Otro, D. Esteban Moreno Añagas, del Regimiento de Caballería Dragones de Castillejos núm. 10, a percibir en 1 de julio de 1945.

Otro, D. Rafael Real Luque, del Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2, a percibir en 1 de julio de 1944.

Otro, D. Luis López Donis, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3, a percibir en 1 de julio de 1945.

Otro, D. Luis Hernández González, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8, a percibir en 1 de diciembre de 1944.

Otro, D. Ignacio Bravo Cermeño, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, a percibir en 1 de julio de 1944, quedando rectificada la Orden de 29 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 224).

Otro, D. Julián Joan Escañuelas, del Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2, a percibir en 1 de julio de 1945, quedando rectificada la Orden

de 29 de septiembre de 1945 (D. O. número 224).

Otro, D. José Alava Garasa, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8, a percibir en 1 de diciembre de 1944.

Otro, D. Fermín Martín Santamaría, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12, a percibir en 1 de julio de 1944.

Otro, D. Jesús López Cid, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9, a percibir en 1 de julio de 1944.

Otro, D. Manuel Palacios Forero, del Regimiento de Caballería Cazadores Sauto núm. 7, a percibir en 1 de diciembre de 1944.

Otro, D. Juan Delgado García, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11, a percibir en 1 de julio de 1945.

Otro, D. Victoriano Sevillano Cabe. flo, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10, a percibir en 1 de julio de 1945.

Otro, D. Juan Fernández Masa, de las Tropas de Policia del Territorio de Lina, a percibir en 1 de julio de 1944.

Otro, D. Manuel González Hernández, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13, a percibir en 1 de julio de 1944.

Sargento remontista D. Joaquín Sánchez Vega, de la Yeguada Militar de Córdoba, a percibir en 1 de enero de 1944.

Sargento moro núm. 11.828 Abdel-Kader B. Hadi Benisnascu, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1, a percibir en 1 de enero de 1944.

Sargento moro núm. 785 Mohamed B. Yalali Dukali, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1, a percibir en 1 de enero de 1944.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.

DÁVILA

ARTILLERÍA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), y para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 22 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 265), pasan destinados a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se indican, los jefes y oficiales de la Escala activa de Artillería e Infantería que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería número 2

Capitán de Artillería D. Antonio Morillo Valera, del Regimiento de Arti-

lería núm. 18, continuando en este Regimiento en comisión.

Al Regimiento de Artillería núm. 2

Comandante de Artillería D. Esteban Carballo González, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 4

Capitán de Artillería D. Félix de la Cuesta Ruiz de Almodóvar, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Al Regimiento de Artillería núm. 6

Teniente efectivo, capitán provisional de Artillería, D. Guillermo Negre Canals, de disponible forzosamente en Balears.

Al Regimiento de Artillería núm. 7

Capitán de Artillería D. Eladio de la Cruz Fernández del Castillo, del Regimiento de Artillería núm. 49 (derecho preferente).

Al Regimiento de Artillería núm. 8

Capitán de Artillería D. Estanislao Arriaga Brotons, del Regimiento de Artillería núm. 62 (derecho preferente). Teniente efectivo, capitán provisional de Infantería, D. José León Villaverde, de disponible forzosamente en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 10

Capitán de Artillería D. Francisco Martín Tena, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Teniente efectivo, capitán provisional de Artillería, D. Ramón Pérez Fernández, de disponible forzosamente en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Sánchez García, de disponible forzosamente en la 7.ª Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Elías Méndez Rivera, de disponible forzosamente en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Jesús Bóveda Grandio, del Regimiento de Artillería núm. 7.

Alférez eventual de complemento de Artillería, I. P. S., D. Luis Cristos de la Fuente, de disponible forzosamente en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. José Belzunce de Carlos, de disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. José Segarra Fernández, de disponible forzosamente en Marruecos (derecho preferente).

Alférez eventual de complemento de Artillería, I. P. S., D. Ernesto Pi Romero, de disponible forzosamente en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 11

Comandante de Artillería D. José Flórez Herrero, de disponible forzosamente en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 13, cesa en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería núm. 12

Capitán de Artillería D. Emilio Martínez Castro, del Regimiento de Artillería núm. 6.

Teniente de Artillería D. Hermenegildo Piñero Bautista, del Regimiento de Artillería núm. 7.

Otro, D. Juan Alfonso Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Al Regimiento de Artillería núm. 13

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Jaime Ibáñez de Aldecoa Drake, de disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar y en el curso en la Escuela de Aplicación y Tiro de Caballería y Equitación del Ejército, continuando hasta fin del mismo.

Otro, D. José Rodríguez Jalón, de disponible forzosamente en la 2.ª Región Militar, y en el curso en la Escuela de Aplicación y Tiro de Caballería y Equitación del Ejército, continuando hasta fin del mismo.

Otro, D. Ignacio Pardo Manuel de Villena Egaña, de disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Edilberto Sánchez Pantoja, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, D. Vicente Corvo Pérez, de disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Adrián Laina Ferrara, de disponible forzosamente en la 5.ª Región Militar.

Alférez de complemento de Artillería, I. P. S., D. José Gil Peláez, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Alférez eventual de complemento de Artillería, I. P. S., D. José Catasús Cruces, de disponible forzosamente en la 4.ª Región Militar.

Alférez de complemento de Artillería, I. P. S., D. Gonzalo Latasa de Arambal Anón, del Regimiento de Artillería número 45.

Al Regimiento de Artillería núm. 14, Grupo Experimental

Teniente de Complemento de Infantería D. Francisco Hervás Berzosa, del Regimiento de Artillería núm. 6.

Al Regimiento de Artillería núm. 17

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. Darío González González, de disponible forzosamente en la 7.ª Región Militar.

Alférez de complemento de Artillería, I. P. S., D. José Ortiz Bellido, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Al Regimiento de Artillería núm. 18

Comandante de Artillería D. José Hernández Tarruella, de la Jefatura de la I. P. S. de Valencia.

Alférez efectivo, capitán de complemento de Artillería D. José Murillo Miguel, de disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 19

Capitán de Artillería D. Jesús Madariaga Méndez-Vigo, de la Jefatura de la Reserva General de Artillería.

Teniente efectivo, capitán provisional de Artillería D. Pedro Prieto Gómez, de disponible forzosamente en Marruecos.

Otro, D. Roberto Guitián Labaca, de disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 20

Teniente de complemento de Infantería D. Benigno García Codesal, de disponible forzosamente en la 5.ª Región Militar (derecho preferente).

Otro, D. Jesús Cánovas Pallarés, de disponible forzosamente en la 5.ª Región Militar.

Alférez de complemento de Artillería, I. P. S., D. Roberto Barros Esteller, de disponible forzosamente en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 21

Teniente de Artillería D. José de Andrés Ochoa, de disponible forzosamente en la 4.ª Región Militar (derecho preferente).

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. Juan Hurtado Zabala, de disponible forzosamente en la 4.ª Región Militar (derecho preferente), continuando en la comisión-conferida por Orden comunicada de fecha 31 de julio de 1945.

Al Regimiento de Artillería núm. 23

Alférez eventual de complemento, I. P. S., D. José Benacet Lluís, de disponible forzosamente en la 2.ª Región Militar.

Alférez de complemento de Artillería, I. P. S., D. Ramón Pagés Comas, de disponible forzosamente en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 24

Teniente de Artillería D. Victoriano Latorre Negueruela, de disponible forzoso en Marruecos y en comisión en la Academia de Transformación de Sargentos, continuando hasta fin de curso.
Otro, D. Maximino Lozano Arias de Castro, del Regimiento de Artillería número 7.

Al Regimiento de Artillería núm. 26

Capitán de Artillería D. Modesto Guillén Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 9.

Al Regimiento de Artillería núm. 28

Comandante de Artillería D. José Pousa Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 4.
Capitán de Artillería D. Antonio Alberdi Valles, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 29

Teniente de complemento de Infantería D. Antonio Blasco Oliva, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Al Regimiento de Artillería núm. 30

Capitán de Artillería D. Manuel Monis Narváez, de disponible forzoso en Marruecos (derecho preferente).
Teniente efectivo, capitán provisional de Artillería D. Bernardino Fernández López, de disponible forzoso en Marruecos.
Alférez eventual de complemento de Artillería, I. P. S., D. Lorenzo Cordeiro Rodríguez, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 31

Capitán de Artillería D. Alfredo Figueroa García, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (derecho preferente).

Al Regimiento de Artillería núm. 33

Teniente efectivo, capitán provisional de Artillería D. Antonio Sánchez Castillo, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 41

Capitán de Artillería D. Jesús González Garzón, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Al Regimiento de Artillería núm. 42

Teniente de Artillería D. Antonio Córdoba Muñoz, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.
Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. Juan de la Rubia Aires, del Regimiento de Artillería núm. 73, y en comisión en el Regimiento núm. 22, continuando en dicha comisión.
Otro, D. Francisco Ostos González, del Regimiento de Artillería núm. 43, en comisión en el Regimiento número 29, continuando en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería núm. 44

Comandante de Artillería D. Fernando González Pubul, del Regimiento de Artillería núm. 62.

Al Regimiento de Artillería núm. 45

Comandante de Artillería D. Juan Padilla Ayala, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (derecho preferente).
Capitán de Artillería D. Antonio Salinas Iriarte, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (derecho preferente).

Teniente de complemento de Infantería D. Isaac Martínez Bueno, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (derecho preferente).

Alférez eventual de complemento de Artillería, I. P. S., D. Francisco Baratech Zalama, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 46

Teniente de Artillería D. José Elorz Tolosana, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 47

Comandante de Artillería D. Eleuterio Pérez Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 6.
Alférez de complemento de Artillería, I. P. S., D. Jesús Méndez Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Al Regimiento de Artillería núm. 48

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Eduardo Alonso Fernández, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.
Teniente de complemento de Infantería D. Manuel Hernández Avilés, del Regimiento de Artillería núm. 31, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 25, continuando en dicha comisión.
Alférez de complemento de Artillería, I. P. S., D. Enrique Costales Puente,

de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 49

Teniente coronel de Artillería don Matiano Tarragona Pérez, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, y agregado a la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección Costa), continuando en dicho Centro de Enseñanza hasta fin de curso, con arreglo a la Orden de 29 de mayo de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 113).

Capitán de Artillería D. Florencio Ger Romero, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (derecho preferente).

Teniente de complemento de Infantería D. Florencio Díez Barrientos, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (derecho preferente).

Alférez de complemento de Artillería, I. P. S., D. Carlos Redondo Sanz, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (derecho preferente).

Al Regimiento de Artillería núm. 61

Teniente efectivo, capitán provisional de Artillería D. Manuel Moruno Pedrosa, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 71

Teniente coronel de Artillería don Gonzalo Méndez Parada, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, y agregado al Estado Mayor Central (derecho preferente).

Teniente de Artillería D. Maximino Barrero Magadán, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Francisco Talavera Talavera, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Alférez de complemento de Artillería, I. P. S., D. Miguel Moreno Tolledano, del Regimiento de Artillería número 73.

Otro, D. Luis del Amo Suárez, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Al Regimiento de Artillería núm. 72

Capitán de Artillería D. Romualdo Arellano Carrera, del Regimiento de Artillería número 5.

Al Regimiento de Artillería núm. 73

Capitán de Artillería D. Luis Molina Moreno, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (derecho preferente).

Alférez eventual de complemento de Artillería, I. P. S., D. Antonio de Angel Rodríguez, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 74

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. Rafael Contreras Mesa, del Regimiento de Artillería número 41, y en comisión en la Maestranza de Artillería de Barcelona, continuando en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería núm. 75, Grupo núm. IV

Teniente de complemento de Infantería D. Tomás Palacín Guiral, de disponible forzosos en la 2.ª Región Militar.

Al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. I

Teniente de Artillería D. Juan Mora Gaya, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Antonio Cerdá Servera, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. III

Teniente efectivo, capitán provisional de Artillería D. Felipe López y López, de disponible forzosos en Marruecos (derecho preferente).

Teniente de complemento de Infantería D. Joaquín Quintana Lucas, de disponible forzosos en Marruecos (derecho preferente).

A la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército IV

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. José Castellanos Vázquez, de disponible forzosos en la 4.ª Región Militar (derecho preferente).

A la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército V

Teniente coronel de Artillería D. Fernando Rodríguez-Almeida Navares, de la Academia General Militar, continuando en dicho Centro hasta fin de curso.

A la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército VII

Teniente de Artillería D. Luis Ortiz Valdés, del Regimiento de Artillería núm. 8.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. Emilio Rodrí-

guez Ferrández, de disponible forzosos en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Alvarez Blanco, de disponible forzosos en la 1.ª Región Militar.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. Eusebio Huertas Rodríguez, de disponible forzosos en la 2.ª Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Luis Pradal Fernández, de disponible forzosos en la 1.ª Región Militar (derecho preferente).

Al Parque y Maestranza de Artillería de Melilla

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. Antonio Damián Muñoz, de disponible forzosos en la 9.ª Región Militar.

Al Parque de Artillería de Valencia

Teniente de complemento de Infantería D. Antonio Aroca García, de disponible forzosos en la 2.ª Región Militar.

Al Parque de Artillería de Burgos

Teniente de complemento de Artillería D. Angel Alava Rozas, del Grupo de Artillería de Costa de Cataluña.

A la Academia de Artillería

Capitán de Artillería D. Antonio Sarmiento Fariños, de disponible forzosos en Marruecos.

A la Academia Militar de Suboficiales

Teniente de Artillería D. Victoriano Hernández Martín, de disponible forzosos en la 1.ª Región Militar.

A la Academia Especial de Transformación de Oficiales

Alfárez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. Juan Ibarra Granados, de disponible forzosos en la 4.ª Región Militar.

FORZOSOS**Al Regimiento de Artillería número 1**

Teniente efectivo, capitán provisional D. Antonio Hernández Pascual, de disponible forzosos en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería número 2

Comandante de Artillería D. Angel Jiménez Castelló, de disponible forzosos en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 29, continuando en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería número 3

Alfárez efectivo, capitán de complemento de Artillería D. Emilio Cuenca Foronda, de disponible forzosos en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Murillo Balgañón, de disponible forzosos en Marruecos.

Teniente efectivo, capitán provisional de Artillería D. Manuel Nagore Gómez, de disponible forzosos en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Barranco Jiménez, de disponible forzosos en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Ponte Castiñeira, de disponible forzosos en la 8.ª Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Pablo García García, de disponible forzosos en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Campos Fernández, de disponible forzosos en Marruecos, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 24, continuando en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería número 6

Alfárez efectivo, capitán de complemento de Artillería D. Pedro Rodríguez Navarro, de disponible forzosos en Marruecos.

Teniente efectivo, capitán provisional de Artillería D. Bernardino Buceta Buceta, de disponible forzosos en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Teniente de complemento de Infantería D. Manuel de la Gándara Ustara, de disponible forzosos en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 14, Grupo Experimental

Teniente efectivo, capitán provisional de Artillería D. Arcadio Rojo García, de disponible forzosos en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 15

Teniente coronel de Artillería don David Eusto Ruiz, de disponible forzosos en la 5.ª Región Militar.

Comandante de Artillería D. Carlos Alfonso Sarmiento, de disponible forzosos en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 18

Comandante de Artillería D. Pedro Peguero Alvarez, de disponible forzosos en la 1.ª Región Militar.

Teniente efectivo, capitán provisional de Artillería D. Ceferino Huertas López, de disponible forzosos en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 20

Teniente de Complemento de Infantería D. Fernando Acuña Rojas, de disponible forzosos en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 22

Comandante de Artillería D. Roberto Mazarrasa Fernández-Henestrosa, de disponible forzosos en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 23

Teniente de complemento de Infantería D. José Bosque Sainz, de disponible forzosos en la 6.ª Región Militar.
Otro, D. José Trillo Figueroa, de disponible forzosos en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Mateos Vizcaino, de disponible forzosos en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Estévez Jurado, de disponible forzosos en la 2.ª Región Militar.

Alférez de Artillería D. Ramón Moles González, de disponible forzosos en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 29

Teniente de complemento de Infantería D. Antonio López Delgado, de disponible forzosos en la 2.ª Región Militar, y en comisión en el mismo.

Otro, D. Carlos Vázquez Méndez, de disponible forzosos en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 30

Teniente coronel de Artillería don Fernando Vergara Hidalgo, de disponible forzosos en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 31

Alférez efectivo, capitán de complemento, de Artillería D. José Trigo y Yurita, de disponible forzosos en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 41

Comandante D. Juan Miquel Lara, de disponible forzosos en Marruecos.

Teniente de complemento de Infan-

tería D. Francisco Morales Jiménez, de disponible forzosos en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Navarro Gris, de disponible forzosos en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 45

Teniente de complemento de Infantería D. Joaquín del Río Julio, de disponible forzosos en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 25, continuando en dicha comisión.

Al Regimiento de Artillería núm. 46

Teniente efectivo, capitán provisional, de Artillería D. Miguel Mari Torres, de disponible forzosos en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 47

Comandante de Artillería D. Enrique Francia Sánchez, de disponible forzosos en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 49

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Tomás Prado Hierro, de disponible forzosos en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 50

Teniente de complemento de Infantería D. Eugenio Acosta Jiménez, de disponible forzosos en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Marino Fernández Molina, de disponible forzosos en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. José González Camuñez, de disponible forzosos en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 61

Alférez efectivo, capitán de complemento, D. Fausto Ferrer Sureda, de disponible forzosos en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 74

Teniente coronel de Artillería don Francisco Escudero Arévalo, de disponible forzosos en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 75, Grupo núm. V

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Jiménez Hurtado, de disponible forzosos en la 9.ª Región Militar.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Melilla

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería D. Manuel Jiménez Martín, de disponible forzosos en Marruecos.

Otro, D. Andrés Varela Villar, de disponible forzosos en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Gabriel Collado Puerto, de disponible forzosos en la 9.ª Región Militar.

A la Academia de Artillería

Alférez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Bienvenido Martín del Prado, de disponible forzosos en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Penas Goas, de disponible forzosos en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Julián Martínez Rubio, de disponible forzosos en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Perales Vidales, de disponible forzosos en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Clemente Gil Vidal, de disponible forzosos en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Graciano González Díaz, de disponible forzosos en Canarias.

Madrid, 18 de diciembre de 1945.

DÁVILA

INGENIEROS**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y las que previene la de 31 de agosto de 1941 (D. O. núm. 198), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante, con antigüedad de 31 de agosto de 1943, al capitán de la Escuela activa de Ingenieros D. Antonio Arenas Ramos, con destino en la Jefatura de Ingenieros de Marruecos, en plaza de comandante, y en comisión en el Batallón de Transmisiones del C. de E., continuando en el mismo destino y colocándose en el escalafón a continuación de D. Luis Hevia Berceuelo.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Villanueva y Geltrú (Barcelona),

en las condiciones señaladas en el artículo tercero, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), al capitán de la Escala complementaria de Ingenieros don Antonio Freixa-Rocasalbas, con destino en el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.
Madrid, 18 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, el teniente de complemento de Infantería D. Ramón Freire Gómez, procedente del Batallón de Zapadores de la División 41 provisional, el cual podrá hacer uso de los beneficios que determina el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).
Madrid, 19 de diciembre de 1945.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, ha fallecido el día 24 de noviembre de 1945, en la plaza de Albacete, el coronel del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares don Luis de Illana y Sánchez Vargas.
Madrid, 19 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Aumento de pensión

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la Orden de 23 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 290), se le concede al teniente coronel D. Agustín Puente Pérez, perteneciente al extinguido Cuerpo de Inválidos Militares (hoy Mutilados de Guerra por la Patria), el sueldo de coronel, con los efectos administrativos que determina dicha disposición en su artículo cuarto.
Madrid, 19 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Se concede a los Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Pa-

tria y Mutilados Accidentales Absolutos, que se relacionan a continuación, un incremento de pensión de 500 pesetas y 250 pesetas anuales, respectivamente, sobre la que disfrutan, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del reglamento de 5 de abril de 1938 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 540) y el Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

CABALLEROS MUTILADOS ABSOLUTOS DE GUERRA POR LA PATRIA, CON 500 PEsETAS ANUALES

4.ª anualidad

Soldado D. Antonio Morales García, a partir del 27 de diciembre de 1945.
Otro, D. Manuel Córdoba Muñoz, a partir del 26 de diciembre de 1945.
Otro, D. Carlos Radigales Rebollo, a partir del 7 de diciembre de 1945.
Otro, D. Camilo Mirón Rodríguez, a partir del 26 de diciembre de 1945.
Otro, D. Juan Ruiz Vicente, a partir del 5 de diciembre de 1945.

7.ª anualidad

Capitán D. Jaime Alonso Rodríguez, a partir del 30 de diciembre de 1945.
Sargento D. Francisco Martínez Rojo, a partir del 30 de diciembre de 1945.
Otro, D. Mariano Méndez García, a partir del 28 de diciembre de 1945.
Otro, D. Benjamín Ran López, a partir del 26 de diciembre de 1945.
Guardia Civil D. Julián de los Ríos Castillo, a partir del 28 de diciembre de 1945.
Cabo D. Tomás García Sánchez, a partir del 28 de diciembre de 1945.
Soldado D. José Boa García, a partir del 24 de diciembre de 1945.
Otro, D. Manuel Silvarrey Darriba, a partir del 28 de diciembre de 1945.
Otro, D. Juan Martínez Navarro, a partir del 31 de diciembre de 1945.

8.ª anualidad

Capitán D. Ricardo Martínez Ojina, a partir del 20 de diciembre de 1945.
Teniente D. Julián Marcelo Corchado, a partir del 4 de diciembre de 1945.
Otro, D. Jesús Pérez-Surio Soria, a partir del 4 de diciembre de 1945.
Alférez D. Jaime Jáuregui España, a partir del 27 de diciembre de 1945.

Cabo, D. Rafael Mencía de la Hoz, a partir del 20 de diciembre de 1945.
Otro, D. Julián Obeso León, a partir del 31 de diciembre de 1945.
Otro, D. Francisco Cabrera Tirado, a partir del 28 de diciembre de 1945.
Legionario D. Agustín Pinto Cid, a partir del 15 de diciembre de 1945.
Soldado D. Félix Vélez Arroyo, a partir del 26 de diciembre de 1945.
Otro, D. José Martínez del Corral, a partir del 22 de diciembre de 1945.
Otro, D. Juan Vázquez Vázquez, a partir del 21 de diciembre de 1945.
Otro, D. Alejandro Urriticoechea Urrutia, a partir del 31 de diciembre de 1945.

Otro, D. Manuel José Vega Pérez, a partir del 20 de diciembre de 1945.
Otro, D. Aquilino Represa González, a partir del 21 de diciembre de 1945.
Otro, D. Manuel Sanz Martín-Sanz, a partir del 30 de diciembre de 1945.
Otro, D. Francisco Gómez Lázaro, a partir del 15 de diciembre de 1945.
Otro, D. Maximino Garaizar Landaluce, a partir del 28 de diciembre de 1945.

9.ª anualidad

Comandante D. Javier Hernández Uruñuela, a partir del 1 de diciembre de 1945.
Soldado D. Julio César Cerqueira, a partir del 1 de diciembre de 1945.
Otro, D. Antonio Mateos García, a partir del 9 de diciembre de 1945.
Otro, D. José Castro Fuente, a partir del 15 de diciembre de 1945.
Otro, D. Luis Catalán López, a partir del 31 de diciembre de 1945.
Otro, D. Faustino Castellano Santos, a partir del 28 de diciembre de 1945.
Otro, D. Pablo Iglesias Vidal, a partir del 15 de diciembre de 1945.
Otro, D. Francisco Pablo Freire, a partir del 27 de diciembre de 1945.
Otro, D. José María Gómez Hernández, a partir del 15 de diciembre de 1945.

12 anualidad

Guardia Civil D. Agustín Mengod Murciano, a partir del 1 de diciembre de 1945.

MUTILADOS ACCIDENTALES ABSOLUTOS CON 250 PEsETAS ANUALES

2.ª anualidad

Soldado D. Alfonso Alonso Morón, a partir del 23 de diciembre de 1945.

5.ª anualidad

Soldado D. Andrés Caballero López, a partir del 5 de diciembre de 1945.

6.ª anualidad

Soldado D. Julio Barbadillo Heras, a partir del 8 de diciembre de 1945.

7.ª anualidad

Soldado D. Antonio Pinos Vielsa, a partir del 20 de diciembre de 1945.
Otro, D. Epifanio Pastor Tejero, a partir del 17 de diciembre de 1945.

9.ª anualidad

Soldado D. Agustín Urbez Vela, a partir del 18 de diciembre de 1945.
Otro, D. Francisco Ríos Torres, a partir del 12 de diciembre de 1945.
Madrid, 19 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Se concede a los "Caballeros Mutilados absolutos de guerra por la Patria" y "Mutilados accidentales absolutos", que se relacionan a continuación, los siguientes incrementos de pensión de 500 pesetas y 250 pesetas anuales, respectivamente, sobre la que disfrutaban, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y el Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devedores.

Un incremento de 500 pesetas anuales.
3.ª anualidad

Cabo D. Ramón Bayo Rodríguez, a partir del 17 de noviembre de 1945.

Soldado D. Angel Sopena Puebla, a partir del 13 de noviembre de 1945.

Un incremento de 500 pesetas anuales.
4.ª anualidad

Teniente D. Juan Fernández Loisa-Casola, a partir del 21 de noviembre de 1945.

Soldado D. José Luis Escuin Derqui, a partir del 19 de noviembre de 1945.

Un incremento de 500 pesetas anuales.
7.ª anualidad

Alférez D. José Jiménez Domínguez, a partir del 17 de noviembre de 1945.

Sargento D. Modesto Vázquez Jiménez, a partir del 8 de noviembre de 1945.

Cabo D. Esteban de la Torre Martínez, a partir del 5 de noviembre de 1945.

Otro, D. Eduardo Albacar García, a partir del 7 de noviembre de 1945.

Soldado D. Clementino García Martín, a partir del 27 de noviembre de 1945.

Otro, D. Manuel Fernández Broullón, a partir del 30 de noviembre de 1945.

Otro, D. Angel Arósa Ramil, a partir del 11 de noviembre de 1945.

Otro, D. Manuel García Zarza, a partir del 24 de noviembre de 1945.

Otro, D. Luciano Iturbe Pangua, a partir del 14 de noviembre de 1945.

Otro, D. José Núñez Espejo, a partir del 8 de noviembre de 1945.

Otro, D. Jovino Fernández Blanco, a partir del 9 de noviembre de 1945.

Otro, D. Juan Doménech Barrachina, a partir del 15 de noviembre de 1945.

Otro, D. José Quintas Ribau, a partir del 2 de noviembre de 1945.

Otro, D. Gerardo Pombo Longueira, a partir del 11 de noviembre de 1945.

Otro, D. Eloy Díaz Suárez, a partir del 14 de noviembre de 1945.

Otro, D. Fernando Tortonda Hipólito, a partir del 17 de noviembre de 1945.

Otro, D. Ambrosio Carrasco Tello, a partir del 9 de noviembre de 1945.

Otro, D. Diego Calvo Jiménez, a partir del 9 de octubre de 1945.

Un incremento de 500 pesetas anuales.
8.ª anualidad

Soldado D. Ricardo Pérez Martín, a partir del 6 de noviembre de 1945.

Otro, D. Jacinto Vicente Fernández, a partir del 21 de noviembre de 1945.

Otro, D. Aurelio Sáez Navalón, a partir del 24 de noviembre de 1945.

Un incremento de 500 pesetas anuales.
9.ª anualidad

Teniente auxiliar D. Lucio Romero Retortillo, a partir del 16 de noviembre de 1945.

Soldado D. Serapio Ginto Echevarría, a partir del 5 de noviembre de 1945.

Otro, D. Manuel Avila Orihuela, a partir del 7 de noviembre de 1945.

Otro, D. Vicente Sierra Sierra, a partir del 17 de noviembre de 1945.

Otro, D. Antonio Jiménez Castañar, a partir del 17 de noviembre de 1945.

Siete incrementos de 500 pesetas anuales cada uno. Primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima anualidades

Soldado D. Amadeo Alvarez Méndez, a partir del 30 de diciembre de los años 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944 y 1945, respectivamente.

MUTILADOS ACCIDENTALES ABSOLUTOS

Un incremento de 250 pesetas anuales.
6.ª anualidad

Cabo D. Antonio Cortés García, a partir del 16 de noviembre de 1945.

Soldado D. Félix Almansa García, a partir del 14 de noviembre de 1945.

Un incremento de 250 pesetas anuales.
7.ª anualidad

Soldado D. Manuel Pelegrín Serrano, a partir del 2 de noviembre de 1945.

Un incremento de 250 pesetas anuales.
8.ª anualidad

Cabo D. Elginio Moreno Andrade, a partir del 25 de noviembre de 1945.

Soldado D. Simeón Beloso Horta, a partir del 16 de noviembre de 1945.

Cinco incrementos de 250 pesetas anuales cada uno. Primera, segunda, tercera, cuarta y quinta anualidades

Soldado D. Gonzalo Cambor Vega, a partir del 1.º de marzo de los años 1941, 1942, 1943, 1944 y 1945, respectivamente.

Seis incrementos de 250 pesetas anuales cada uno. Primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta anualidades

Soldado D. José Iglesias Murias, a partir del 8 de febrero de los años 1940, 1941, 1942, 1943, 1944 y 1945, respectivamente.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.

DÁVILA**Vacantes de destino**

Vacantes los destinos de elección y concurso, dependientes de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, que se relacionan a continuación, y en armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), deben ser solici-

tados: en primer lugar, por los caballeros mutilados permanentes B) con coeficiente de 64 por 100 a 26 por 100; los que tendrán en cuenta que por su condición de permanentes de 64 por 100 a 26 por 100 están obligados a desempeñar destinos burocráticos voluntarios o forzosos, cuando lo disponga el mando, asimismo podrán ser solicitados estos destinos por los mutilados permanentes de 65 por 100 a 89 por 100 y por el personal del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, con los mismos coeficientes, si bien ambas categorías de 65 por 100 a 89 por 100 y extinguido Cuerpo, no serán destinados forzosamente, sino voluntariamente.

En atención a la misión esencialmente burocrática de estos destinos, las plazas de jefes pueden ser cubiertas por capitanes, y las de éstos, por subalternos.

Las papeletas documentadas de los solicitantes serán cursadas a la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Marruecos y Canarias, adelantar sus peticiones por telégrafo.

Destinos de elección

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.—Cuatro de subalterno y nueve de suboficial.

Destinos de concurso

Comisiones Inspectoras Provinciales de Mutilados de Guerra por la Patria

Barcelona.—Una de subalterno.
Valencia.—Una de subalterno.
Zaragoza.—Una de jefe.
Ciudad Real.—Una de subalterno.
Lérida.—Una de subalterno.
Almería.—Una de subalterno.
Gerona.—Una de suboficial.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253) y hallarse comprendidos en el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 540) y en el sexto de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), se concede a los jefes, oficiales y suboficiales caba-

lleros mutilados permanentes que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican.

Comandante D. Marcelino Mira Cecilia, 3.000 pesetas, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar treinta años de servicio, desde su ascenso a sargento.

Capitán D. José Granados Sánchez, 2.000 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1945, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Gregorio Franco García, 2.000 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Facundo Mallón Rojas, 2.500 pesetas, a partir de 1 de enero de 1946, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Luna Gascón, 2.000 pesetas, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Gumersindo Campos Rey, 500 pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento D. Enrique Varo Pefea, 500 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar cinco años de permanencia en el benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

Otro, D. Félix Melero Mediavilla, 500 pesetas, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar cinco años de permanencia en el benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

Otro, D. Benito Domínguez Domínguez, 500 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años de permanencia en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

Otro, D. Juan Peña Mangas, 500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Domingo Lago Cid, 500 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Palos Palma, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento (rectificación).

Madrid, 19 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al escribiente mayor del Cuerpo de Oficinas de la Armada (asimilado a alférez del Ejército) D. Emi-

lio Morgado Antón, con el título de mutilado accidental absoluto, por hallarse comprendido en el artículo primero de la ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), siéndole de aplicación el concepto general del artículo primero y cuarto de la Ley citada en relación con el párrafo primero del artículo cuarto del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y el 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540).

Se le asigna la pensión de 7.000 pesetas anuales, más el 20 por 100 y los quinquenios a que tenga derecho, debiendo percibir dicha pensión por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (*Colección Legislativa* núm. 159), se concede un aumento de las cantidades que a cada uno se le señala, correspondientes al 20 por 100 del sueldo, al personal del expresado Cuerpo, relacionado a continuación, debiendo percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Suboficial D. Eustaquio Díaz Rasilla, 832,80 pesetas, a partir del 1 de abril de 1939.

El mismo, 1.200 pesetas, a partir de 1 de junio de 1942.

Soldado D. Luis Amaro Sánchez, 500 pesetas, a partir de 1 de enero de 1946.

Otro, D. Manuel Álvarez Dávila, 500 pesetas, a partir de 1 de diciembre de 1945.

Madrid, 10 de diciembre de 1945.

DÁVILA

CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal del Cuerpo Jurídico Militar, anunciadas por Orden de 27 de noviembre último (D. O. número 267), pasan a servir los destinos que se expresan, los jefes y oficiales del citado Cuerpo, que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS*A la Secretaría de Justicia de la
1.ª Región*

Teniente coronel auditor de la Escala Activa D. Rafael Milans del Bochs y del Pino, disponible forzoso en la primera Región (derecho preferente).

Capitán auditor de la Escala Activa don Eugenio Miñón Ferreiro, de la Fiscalía Jurídico Militar de Marruecos.

*A la Secretaría de Justicia de la
3.ª Región*

Capitán auditor de la Escala Activa D. José Ibarra Rodríguez, disponible forzoso en la misma Región (derecho preferente).

*A la Secretaría de Justicia de la
4.ª Región*

Teniente coronel auditor de la Escala Complementaria D. Policarpo Pascual Pontcuberta, de la Auditoría del Ejército de Marruecos.

*A la Secretaría de Justicia de la
6.ª Región*

Capitán auditor de la Escala activa don Teodoro García Rendueles, disponible forzoso en la misma Región Militar (derecho preferente).

*A la Secretaría de Justicia de la
7.ª Región*

Capitán auditor de la Escala activa don Ramón Lázaro de Medina, disponible forzoso en la misma Región (derecho preferente).

*A la Secretaría de Justicia de la
8.ª Región*

Capitán auditor de la Escala activa don Juan González Regueral Losada, de la Auditoría de la misma Región. Madrid, 19 de diciembre de 1945.

DÁVILA

En atención a las necesidades del servicio, el jefe y oficiales de la Escala Honorífica del Cuerpo Jurídico Militar relacionados en la Orden de 28 de septiembre último (D. O. número 219), continuarán en los destinos que en dicha Orden se les asigna, hasta el día 31 de marzo próximo. Madrid, 19 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por Ordenes de 8 de noviembre de igual año (D. O. núm. 253), 8 de octubre y 17 de diciembre de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 232 y 286) y Orden comunicada de 9 de agosto de 1945, se conceden 500 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1944 al capitán auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar D. Salvador Esteban Ramos, con destino en la Auditoría de la 3.ª Región Militar, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.

DÁVILA

INTENDENCIA**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 1 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 270), para cubrir una vacante de teniente coronel en el Establecimiento Central de Intendencia, he designado al teniente coronel de Intendencia D. Luis Nieves Muñoz, actualmente destinado en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.

DÁVILA

INTERVENCION**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina la regla octava de la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83); se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 13 de diciembre de 1945; al capitán interventor del Cuerpo de Intervención Militar D. José Gómez Velasco, con destino en los Servicios de Intervención de las Plazas de Aranjuez-Cuenca, colocándose en la Escala de su nuevo empleo entre D. Francisco González Martín Merás y D. Jesús Romeo García y quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Garrido Otero al capitán interventor del Cuerpo de Intervención Militar D. Manuel Graña Gómez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de diciembre de 1945.

DÁVILA

**CUERPO ECLESIASTICO
DEL EJERCITO****Vacantes de destino**

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia la vacante de teniente coronel capellán de la Tenencia Vicaría Castellana y Jefatura de los Servicios Religiosos de Baleares, que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo que dispone la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de Oficinas Militares existente en la Dirección General de Servicios de este Ministerio.

Las instancias de los solicitantes (comandantes o tenientes coroneles de Oficinas Militares), cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en el expresado Centro dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 18 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del anuncio de una vacante de oficial de Oficinas Militares existente en el Estado Mayor Central (Comisión de Táctica) a cubrir por elección, según Orden de 19 de noviembre último (D. O. núm. 262), se destina al teniente de Oficinas Militares don José García García, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de libre elección de oficial de Oficinas Militares, existente en la Escuela Superior de Ejército, anunciada por Orden de 16 de noviembre de 1945 (D. O. número 261), he designado al teniente de Oficinas Militares D. Juan García Gallego, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio, con doña Celia Rodríguez Casas, al teniente de Oficinas Militares con destino en la Intervención General de este Ministerio D. Agustín Rua Pousa, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 y Orden de 11 de octubre del mismo año (COLECCIONES LEGISLATIVAS números 141 y 238).

Madrid, 18 de diciembre de 1945.

DÁVILA

**Dirección General
de Industria y Material****INGENIEROS****Concursos**

Para cubrir tres vacantes de capitán de Ingenieros de la Escala Activa, diplomados, existentes en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército dependiente de la Dirección General de Industria y Material, se anuncian las mismas a Concurso con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

En tanto la Escuela Politécnica del Ejército no expida los diplomas correspondientes, podrán acudir a este concurso los capitanes de Ingenieros de la Escala Activa, de cualquier procedencia que, por razones de título o estudios anteriores, posean conocimientos adecuados al destino que solicitan.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo, dentro de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco más, para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.

DÁVILA

**Dirección General
de la Guardia Civil****Destinos**

Se destina en turno de libre elección al Cuadro Eventual de Mando al teniente coronel de la Guardia Civil don

José Farifas Sagredo, actualmente disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, continuando afecto al 1.º Tercio Móvil para documentación y haberes.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.

DÁVILA

**Consejo Supremo
de Justicia Militar****PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha digo a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1949 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Modesto Tello Luis y termina con doña María Sanromán Aguado, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo”.

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1945.—
El General Secretario, *Nemesio Barrruoco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Modesto Tello Luis Doña Francisca Capapey Ascaso	Padres	F. E. T. Aragón ...	Cabo Juan Tello Capapey
Don Juan Gálvez Rodríguez Doña M. ^a Manuela Fernández López ...	Idem.	F. E. T. Granada ...	Cabo Juan-Francisco Gálvez Fernández ...
Don Joaquín Lamiel Gálindo Doña Cecilia Fernández Expósito ...	Idem.	C. Combate núm. 2	Soldado Pascual Lamiel Fernández
Don José Cano Carrillo Doña Antonia Ortega Gámez	Idem.	Infantería 5	Soldado Alejandro Cano Ortega
Don José Álvarez Món Doña Felisa López Castelaio	Idem.	Idem	Soldado Ramiro Álvarez López
Don Luis González Ramos Doña Asunción Maté Tejedor	Idem.	Cazadores 6	Soldado Fortunato González Maté
Don Félix Llano Luco Doña Pia Sáiz del Burgo	Idem.	Infantería 8	Soldado Serafín Llano Saiz del Burgo
Don Bartolomé González Flores Doña Isabel Valiente	Idem.	Idem	Soldado Juan González Valiente
Don Manuel Montaña Blanco Doña Elvira López Lolo	Idem.	Infantería 10... ..	Soldado Magín Montaña López
Don Justo Malvido Martínez Doña Fructuosa Fernández Llano	Idem.	Infantería 17... ..	Soldado Rafael Malvido Fernández
Don Manuel Lafuente Marco Doña Angela Guillén Cano	Idem.	Idem	Soldado Manuel Lafuente Guillén
Don José Losada Otero Doña Manuela Barrio Cabarcos	Idem.	Idem	Soldado Ramón Losada Barrio
Don Florencio Salvador Calvete Doña Pilar Palacios	Idem.	Idem	Soldado Antonio Salvador Palacio
Don José M. ^a Artiga Ibáñez Doña Josefa Buñuel Vidal	Idem.	Idem	Soldado Lázaro Artigas Buñuel
Don Miguel Lladonet Oliver Doña Catalina Obrador Prohens	Idem.	Infantería 20... ..	Soldado Gabriel Lladonet Obrador
Don Aniceto Yuste Muñoz Doña Damiana Aguado Miguel	Idem.	Infantería 27... ..	Soldado Gonzalo Yuste Aguado
Don Francisco Muñoz Rando Doña Carmen Morillo Rodríguez	Idem.	Idem	Soldado Juan Muñoz Morillo
Don Mariano García Hernández Doña Pascua García Nieto	Idem.	Idem	Soldado Alfonso García García
Don Manuel Gende Linares Doña Generosa Litta Vázquez	Idem.	Infantería 29... ..	Soldado Luis Gende Lista
Don José Cheda Freire Doña Concepción Sixto Vidal	Idem.	Idem	Soldado José Cheda Sixto
Don Vicente Domínguez Anta Doña Elvira Anta Vázquez	Idem.	Infantería 30... ..	Soldado Benjamín Domínguez Anta

SE CITA

In anualmente se les concede pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mea	Año		Pueblo	Provincia	
795.50	2.160,00		13	enero	1938	Zaragoza..	Codo	Zaragoza..	
795.50	2.160,00		22	enero	1939	Granada..	Alomartes	Granada..	
693.50	795,50		20	junio	1938	Teruel ...	Calanda ...	Teruel ...	
693.50	795,50		31	agosto	1938	Granada..	Algarinejo ...	Granada..	
693.50	795,50		15	abril	1937	Oviedo...	Bouzaño ...	Oviedo...	
693.50	795,50		12	diciembre	1936	Burgos...	Villafraña ...	Burgos...	
693.50	795,50		1	abril	1937	Alava. ...	Arcaya ...	Alava. ...	
693.50	795,50		20	septiembre	1937	Málaga ...	Ronda ...	Málaga ...	
693.50	795,50		6	septiembre	1938	Lugo.. ...	Vega de Braños ...	Lugo.. ...	
693.50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	14	octubre	1937	Pontevedra ..	Cangas ...	Pontevedra ..	
693.50	795,50		16	diciembre	1937	Zaragoza. ...	Ateca ...	Zaragoza. ...	3
693.50	795,50		14	octubre	1938	Lugo. ...	Noche ...	Lugo. ...	
693.50	795,50		7	diciembre	1936	Zaragoza. ...	Codo ...	Zaragoza. ...	
693.50	795,50		14	octubre	1938	Teruel ...	Aguaviva ...	Teruel ...	
693.50	795,50		3	enero	1939	Baleares..	P. Mallorca ...	Baleares..	
693.50	795,50		9	abril	1938	Toledo ...	Yunelillos ...	Toledo ...	
693.50	795,50		26	agosto	1938	Granada..	Granada ...	Granada..	
693.50	795,50		16	mayo	1938	Toledo ...	Oropesa ...	Toledo ...	
693.50	795,50		8	marzo	1939	Coruña...	Cereceda ...	Coruña...	
693.50	795,50		8	marzo	1939	Idem. ...	Carballo ...	Idem. ...	
693.50	795,50		8	septiembre	1938	Orense ...	Casayo ...	Orense ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Manuel Deus Jorge Doña Genarosa Vázquez González	Padres	Infantería 30	Soldado Federico Deus Vázquez
Don Benigno Freire Garrote Doña Manuela Vilar Rivas	Idem.	Infantería 31... ..	Soldado Honorato Freire Vilar
Don José Roel Rodríguez Doña Josefa Chas Aguiar	Idem.	Idem	Soldado Antonio Roel Chás
Don José Iglesias Gómez Doña Josefa Crespo Ferreiro	Idem	Infantería 32... ..	Soldado Saladino Augusto Iglesias
Don Jesús Merelles Antón Doña Manuela Rivas Mergade	Idem.	Infantería 35... ..	Soldado Felisbino Merelles Rivas
Don José González Fernández Doña Victoria del Oro Rubio	Idem.	Infantería 36... ..	Soldado Manuel González del Oro
Don José Chacón Benítez Doña Rosalía Lobato Rubiales	Idem.	Infantería 41... ..	Soldado Juan Chacón Lobato
Don Domingo Fragozo Amaro Doña Tomasa Fagundo Bencomo	Idem.	Infantería 46... ..	Soldado Domingo Fragozo Fagundo
Don Mariano González Calzada Doña Julia Garona Soto	Idem.	F. E. T. Burgos... ..	Falangista Agustín González Garona
Don Leoncio Longares Bernal Doña Inés Marta Barra	Idem.	F. E. T. Zaragoza	Falangista Leoncio Longares Marta
Don David Garrido Martínez Doña Anselma Vico Herrero	Idem.	Regulares 5	Soldado Ramiro-Alejandro Garrido Vico
Don Manuel Sande Moledo Doña Benita López Projón	Idem.	Zapadores 8	Soldado Marcelino Sande López
Don José M.º Gimeno Salvatierra Doña Petra Andía Santos	Idem.	Infantería 8	Soldado Alberto Gimeno Andía
Don Vicente Peiró Pettano Don Juan López Biedma	Padre Idem.	Infantería 17... .. Infantería 27... ..	Sargento D. Juan Peiró Lázaro Soldado Juan López Ara
Don Lorenzo Cuesta Martínez Don Matías Echevarría Larrabide	Idem. Idem.	Infantería 6 Infantería 8	Soldado Lorenzo Cuesta Baneat Soldado Lorenzo Echevarría Lahuerta
Don Rudesindo Oroz Lorente Don José González Fernández	Idem. Idem.	Infantería 19... .. Infantería 23... ..	Soldado Pedro Oroz Romeo Soldado Secundino González González
Don José Frades Zarzo Don Marcelino Baches Beranguer	Idem. Idem.	Idem Infantería 24... ..	Soldado Aquilino González González Soldado Francisco Rubio Hernáiz
Don Antonio Idigores Uriarte Don José Manuel Yáñez Sierra	Idem. Idem.	Infantería 27... .. Legión... ..	Eduardo banda, Víctor Frades Pérez Legionario Eliseo Baches Royo
Doña Faustina Malo Merino Doña Eugenia Vicente Santos	Idem. Idem.	Regulares 4 Caballería 2... ..	Soldado Francisco Idigores Inza Soldado Manuel Yáñez Fernández
Doña Higinia Obanos Lander Doña Carmen Carmona Alcañilla	Madre Idem.	Infantería 28... .. Infantería 6... ..	Sargento D. José María Lás Malo Sargento D. Cayo Yáñez Obanos
Doña Josefa García Adán Doña Eugenia Vicente Santos	Idem. Idem.	Caballería 7... .. F. E. T. Sevilla... ..	Cabo Ricardo Sánchez Carmona Cabo Rafael Tisoli García
Doña Aurora Pérez Pérez Doña María Arbesu Vallina	Idem. Idem.	Artillería 14 Cazadores 2... ..	Cabo Eleuterio Sánchez Vicente Soldado Martín Núñez Pérez
Doña Concepción Fernández Méndez Doña Josefa Campo Marañón	Idem. Idem.	Carros 2 Infantería 3	Soldado José Palacios Arbesu Soldado Manuel Gómez Fernández
Doña Carmen Almirón Fernández Doña Catalina Tolosa Martín	Idem. Idem.	Infantería 7 Infantería 15... ..	Soldado Ramón Duma Campos Soldado Juan Domínguez Almirón
Doña Concepción Fernández Pérez Doña Florentina Estallo Ara	Idem. Idem.	Infantería 18... .. Infantería 18... ..	Soldado Ignacio Hernández Tolosa Soldado Manuel Puente Fernández
	Idem.	Infantería 20... ..	Soldado Jesús Rey Estallo

Pésetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 Pésetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693,50	795,50		21	agosto	1938	Lugo.. .. .	Aguada	Lugo.. .. .
693,50	795,50		15	junio	1938	Coruña... ..	Cerdido	Coruña... ..
693,50	795,50		19	febrero	1938	Idem.. .. .	Cambra	Idem.. .. .
693,50	795,50		28	noviembre	1936	Pontevedra ..	Meaño	Pontevedra ..
693,50	795,50		5	noviembre	1938	Orense	Penado de Couso ...	Orense
693,50	795,50		2	junio	1938	Oviedo	La Espina	Oviedo
693,50	795,50		15	marzo	1937	Cádiz.	V. Marta	Cádiz.
693,50	795,50		22	agosto	1938	Tenerife.. ..	Tenerife	Tenerife.. ..
693,50	795,50		13	septiembre	1937	Burgos... ..	Cubo de Bureba	Burgos... ..
693,50	795,50		20	diciembre	1937	Zaragoza. ...	Calatayud	Zaragoza. ...
1.440,00	1.565,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1936 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	21	enero	1939	Jaén.	Genave	Jaén.
693,50	795,50		22	abril	1938	Coruña... ..	Outes	Coruña... ..
693,50	795,50		10	enero	1939	Zaragoza. ...	Luceni	Zaragoza. ...
3.500,00	4.500,00		28	agosto	1937	Idem.. .. .	Abanto	Idem.. .. .
693,50	795,50		18	enero	1937	Cádiz.	Algeciras	Cádiz.
693,50	795,50		27	abril	1937	Córdoba.. ..	Fernán Núñez	Córdoba.. ..
693,50	795,50		8	enero	1939	Vizcaya... ..	Baracaldo	Vizcaya... ..
693,50	795,50		9	octubre	1938	Zaragoza... ..	Calatayud	Zaragoza... ..
693,50	795,50		18	marzo	1938			
693,50	795,50		25	mayo	1938	Oviedo... ..	Ciaño de Langreo	Oviedo... ..
693,50	795,50		15	marzo	1937	Logroño... ..	Camprovín	Logroño... ..
705,50	795,50		24	febrero	1937	Madrid	Madrid	Madrid
2.106,00	2.178,00		30	diciembre	1938	Huesca	Candasnos	Huesca
1.440,00	1.565,00		15	septiembre	1937	Guipúzcoa ...	Legazpia	Guipúzcoa ...
693,50	795,50		31	mayo	1937	Oviedo	Viana del Bollo	Oviedo
3.500,00	4.500,00		9	mayo	1938	Navarra... ..	Villafranca	Navarra... ..
3.500,00	4.500,00		20	septiembre	1938	Idem.. .. .	Sansol	Idem.. .. .
795,50	2.160,00		14	abril	1937	Málaga	Antequera	Málaga
795,50	2.160,00		13	marzo	1939	Sevilla	Puerto de Santa María	Cádiz
795,50	2.160,00		8	junio	1938	Cáceres... ..	Guijo de Sta. Bárbara	Cáceres... ..
693,50	795,50		8	enero	1939	Orense	Petia	Orense
693,50	795,50		7	julio	1938	Oviedo	Siero	Oviedo
693,50	795,50		19	junio	1938	Badajoz... ..	Jerez de los Caballeros	Badajoz... ..
693,50	795,50		1	octubre	1938	Coruña... ..	La Racha	Coruña... ..
693,50	795,50		25	octubre	1938	Córdoba... ..	Priego de Córdoba... ..	Córdoba... ..
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Teruel	Visiedo	Teruel
693,50	795,50		13	abril	1937	Coruña... ..	San Clodio	Coruña... ..
693,50	795,50		13	abril	1938	Huesca	Estallo	Huesca

Observaciones...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Fraxedes Fernández Lopez	Madre	Infantería 23...	Soldado Francisco Fernández Díaz
Doña María González González	Idem.	Infantería 25...	Soldado Domingo Novoa González
Doña Esperanza Juncal Rúa	Idem.	Idem	Soldado Manuel Piñeiro Juncal
Doña María Encarnación Jiménez	Idem.	Idem	Soldado José Jiménez Mingorance
Doña M. ^a Josefa Martín Pascual	Idem.	Infantería 27...	Soldado Ricardo González Martín
Doña Pascua Martínez Barreira	Idem.	Infantería 29...	Soldado Manuel Delgado Martínez
Doña Encarnación Estévez Diéguez	Idem.	Infantería 30...	Soldado Eduardo Rodríguez Estévez
Doña Teresa Chandaracas Blas	Idem.	Idem	Soldado Antonio Iglesias Chandaracas
Doña Lucinda Pérez Torres	Idem.	Idem	Soldado Gustavo Rodríguez Pérez
Doña Eudivina Piñeiro Martínez	Idem.	Infantería 35...	Soldado Manuel Puente Piñeiro
Doña Josefa Carbia Ortega	Idem.	Idem	Soldado Manuel López Carbia
		Cazadores 7	Soldado Marcelino López Carbia
Doña Manuela Balboa Cambata	Idem.	Infantería 40...	Soldado Avelino Ramírez Balboa
Doña María Paramés Breg	Idem.	Idem	Soldado Eugenio Soro Paramés
Doña Encarnación Agra Costoya	Idem.	Idem	Soldado Manuel Costoya Agra
Doña Juana Sevillano Flor	Idem.	Infantería 41...	Soldado Sebastián Muñoz Sevillano
Doña Genoveva Penas Gil	Idem.	F. E. T. Coruña...	Falangista Manuel Gil Pents
Doña Ana Deste Jaén	Idem.	F. E. T. Huesca...	Falangista Miguel Pardo Dieste
Doña María Olayo María	Idem.	F. E. T. Málaga...	Falangista José Ruiz Calvo
Doña Florencia Marco Martínez	Idem.	F. E. T. Teruel	Falangista Vicente Sáez Marco
Doña María Encarnación Margales	Idem.	F. E. T. Zaragoza	Falangista Francisco Serrato Santolaria
Doña María Jara Espinosa	Idem.	Legión	Legionario Pedro Hidalgo Jara
Doña Manuela González Dorado	Idem.	Idem	Legionario Manuel Miyar González
Doña Doña Cruzat Cuero	Idem.	Idem	Cabo José Pascual Cruzat
Doña Doña Jiménez Delgado	Idem.	Idem	Legionario Pedro Jiménez Jiménez
Doña Alfonso Román Ascenso	Idem.	Idem	Legionario Eduardo Tejero Román
Doña Cristina Rodríguez Panduro	Idem.	Idem	Legionario Francisco Alfonso Rodríguez
Doña María Jaén Sierra	Idem.	Regulares 2	Soldado Diego Yuste Jaén
Doña Rosa Oria Vela	Idem.	Artillería 9	Soldado Benito Ostariz Oria
Doña Guadalupe Pascual Ayensa	Idem.	Artillería 24...	Soldado Victoriano Pérez Pascual
Doña Marcela Icoeta Arillaga	Idem.	Sanidad	Soldado Alejandro Andonegui Icoeta
Doña Reisa Gata Delgado	Viuda	Caballería	Comandante D. Gonzalo Gutiérrez de la Torre
Doña Isabel Pérez Martínez	Idem.	F. E. T. Aragón	Sargento D. José Pérez Castro
Doña Victoria Hernández Moreno	Idem.	Carros 2	Cabo León Embid Gregorio
Doña Manuela Navarro Mayo	Idem.	Cazadores 2	Soldado José Ramírez López
Doña Gloria Carcaba Sarriego	Idem.	B. Trabajadores 15	Soldado Luis Luciano Iglesias Fernández
Doña Carmen Domeque Blanco	Idem.	Infantería 21...	Soldado Moisés Causapé Hijazo
Doña María Agripina Marzábal	Idem.	Infantería 32...	Soldado José Artinez Morillo
Doña M. ^a de los Angeles Pontigo Llera	Idem.	B. V. Oviedo...	Soldado Alberto Areces González
Doña Basilia Alvarez Toribio	Idem.	F. E. T. Cáceres...	Falangista Agustín Llamas Rubio
Doña María de la Fuente Hernández	Idem.	Idem	Falangista Francisco Sánchez Reveriego
Doña Francisca Campos Gómez	Idem.	Idem	Falangista Hipólito Jiménez Puello
Doña María García Sánchez	Idem.	F. E. T. Granada	Falangista Evaristo Orellana Sánchez
Doña Rosario Mateos Gutierrez	Idem.	F. E. T. Sevilla...	Falangista Francisco Arias Guillén
Doña Dolores Brun Chirana	Idem.	T. N. S. Monserrat	Falangista José Gubau Santamaría
Doña Josefa Orosa Suetro	Idem.	Regulares 4	Soldado José Rey Millán
Doña Manuela Moigado Pascua	Idem.	Guardia Civil...	Guardia Civil Braulio Behevarne Zaborán
Don José García Campoamor	Padres	D. E. Voluntarios	Soldado Odón García Pérez
Doña Concepción Pérez González			
Don Urbano Nieto Mingo	Idem.	Idem	Soldado Mariano Nieto Rubio
Doña Aurelia Rubio Díaz			
Don Manuel Pérez Nieto	Padre	D. E. Voluntarios	Soldado Ventura Pérez Antúnez
Don Antonio Núñez Grolido	Idem.	Idem	Soldado Hipólito Núñez Carbajal
Doña Trinidad Vázquez Teijeiro	Madre	Idem	Soldado Darío Panelas Vázquez
Doña Juliana Calonge Gomara	Idem.	Idem	Soldado Ladislao Ortega Calonge
Doña Carmen Illasque Acosa	Viuda	Idem	Soldado José Nieto Santaoliva
Doña Isabel Fernández Rojas	Idem.	Idem	Soldado Manuel Flores Alvarez

Cantión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		4	abril	1937	Lugo..	Cubiana de Bacs	Lugo..	
693.50	795.50		10	noviembre	1938	Orense	San Millán	Orense	
693.50	795.50		15	noviembre	1938	Pontevedra	Petís	Pontevedra	
693.50	795.50		4	mayo	1938	Granada	Langaron	Granada	
693.50	795.50		18	febrero	1937	Cáceres	Alcollarin	Cáceres	
693.50	795.50		2	marzo	1938	Orense	Enjames	Orense	
693.50	795.50		11	diciembre	1938	Idem.	La Mezquita	Idem.	
693.50	795.50		20	diciembre	1937	Idem.	Sejalvo	Idem.	
693.50	795.50		22	agosto	1938	Idem.	Carballino	Idem.	
693.50	795.50		10	septiembre	1938	Lugo..	San Martín de Lamas	Lugo..	
693.50	795.50		11	mayo	1937				
693.50	795.50		15	agosto	1938	Pontevedra	Sanales	Pontevedra	
693.50	795.50		2	agosto	1936	Lugo..	San Juan Lazara	Lugo..	
693.50	795.50		1	enero	1939	Pontevedra	Villasobroso	Pontevedra	
693.50	795.50		22	febrero	1937	Coruña	Mellid	Coruña	
693.50	795.50		9	abril	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693.50	795.50		28	abril	1937	Coruña	Santiago	Coruña	
693.50	795.50		7	enero	1937	Huesca	Triste	Huesca	
693.50	795.50		25	agosto	1938	Málaga	Torre del Mar	Málaga	
693.50	795.50		8	julio	1937	Teruel	Albarracín	Teruel	
693.50	795.50		4	septiembre	1937	Lérida	Lérida	Lérida	
2.106.00	2.178.00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	19	noviembre	1938	Badajoz	Zalamea de la Serena	Badajoz	
2.106.00	2.178.00		27	enero	1937	Orense	Villar	Orense	
2.178.00	3.500.00		16	noviembre	1937	Barcelona	Moya	Barcelona	
2.106.00	2.178.00		3	enero	1938	Cáceres	Madrigalejo	Cáceres	
2.106.00	2.178.00		9	julio	1937	Valladolid	Tudela de Duero	Valladolid	
2.106.00	2.178.00		14	febrero	1937	Badajoz	Barcarroto	Badajoz	
1.440.00	1.565.00		11	julio	1937	Cádiz	Arco de la Frontera	Cádiz	
693.50	795.50		27	agosto	1938	Zaragoza	Chodes	Zaragoza	
693.50	795.50		21	noviembre	1936	Navarra	San Adrián	Navarra	
693.50	795.50		31	agosto	1937	Guipúzcoa	Vivero	Guipúzcoa	
9.000.00	11.000.00		16	diciembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
2.160.00	4.500.00		10	octubre	1938	Lugo..	La Devesa	Lugo..	
795.50	2.160.00		23	abril	1937	Soria	Langa de Duero	Soria	
693.50	795.50		2	abril	1938	Málaga	Casarabuela	Málaga	
693.50	795.50		23	enero	1939	Oviedo	Las Segadas	Oviedo	
693.50	795.50		22	febrero	1937	Zaragoza	Torre Barellén	Zaragoza	
693.50	795.50		8	julio	1941	Lugo..	Quiroga	Lugo..	
693.50	795.50		24	octubre	1936	Oviedo	Ribadesella	Oviedo	
693.50	795.50		26	agosto	1938	Cáceres	Valdelacasa de Tajo	Cáceres	
693.50	795.50		23	febrero	1937	Idem.	Plasencia	Idem.	
693.50	795.50		8	abril	1938	Idem.	Carrascalejo de la Jara	Idem.	
693.50	795.50		30	agosto	1937	Granada	Las Barreras	Granada	
693.50	795.50		13	julio	1944	Sevilla	Mairena del Alcor	Sevilla	
693.50	795.50		26	agosto	1937	Gerona	San Hilario Sacalun	Gerona	
693.50	795.50		17	enero	1937	Coruña	Sta. Cruz Ribadulla	Coruña	
3.200.00	3.565.00		3	abril	1937	Navarra	Isaba	Navarra	4
	2.609,75		26	noviembre	1942	Oviedo	La Caridad	Oviedo	5
	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926, Orden C. de 6 diciembre 1941 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	8	febrero	1943	Madrid	Carabanchel Alto	Madrid	6
	2.609,75		1	enero	1943	Badajoz	Badajoz	Badajoz	7
	2.609,75		17	febrero	1943	Idem.	A. de San Jorge de Alor	Idem.	8
	2.609,75		19	marzo	1942	Lugo..	Mondrid	Lugo..	9
	2.609,75		26	septiembre	1942	Soria	Cihuela	Soria	10
	2.609,75		28	diciembre	1941	Cádiz	San Fernando	Cádiz	11
	2.609,75		7	noviembre	1942	Sevilla	Osuna	Sevilla	12

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Pilar Campos Retana	Viuda	Infantería	Capitán D. Luis de Alfaro y de Pueyo
Doña Conrado Alvarez Alvarez	Idem.	M. Armero	Don Jaime Santos Alonso
Doña Julia Arroyo Mancilla	Idem.	Guardia Civil	Teniente D. Manuel Pintado Picón
Doña Francisca Jodar Barón	Idem.	Idem.	Cabo Martín González Piñeiro
Doña Julia Delgado Andrés	Madre	Zapadores 6.	Soldado Marcelino Molinero Delgado
Don Guillermo López López	Padres	Infantería 30.	Sargento D. Jesús López Vázquez
Doña Dolores Vázquez Viña		Legión.	Legionario Amador López Vázquez
Don Manuel Catalán Lobato	Idem.	Cazadores 1.	Soldado Antonio Catalán López
Doña Angeles López García			
Don Matquides Sánchez Frior	Idem.	Cazadores 5	Soldado Manuel Sánchez Romero
Doña María Romero Pimiento			
Don Manuel Pérez Márquez	Idem.	Infantería 6	Soldado Juan Pérez López
Doña Agustina López Rodríguez			
Don Francisco Sánchez Piñero	Idem.	Cazadores 7	Soldado Francisco Sánchez Cruz
Doña Matilde Cruz González			
Don Edefonso Monterior Gómez	Idem.	Infantería 8	Soldado Joaquín Monterior Tirado
Doña María Tirado Durán			
Don Francisco Arranz Sanz	Idem.	Infantería 14.	Soldado Gerardo Arranz Olmos
Doña Clementa Olmos Pastor			
Don Antonio Tinoco Arabal	Idem.	Infantería 17.	Soldado Antonio Tinoco Cebadón
Doña Dolores Cebadón Montero			
Don José Vergara Benítez	Idem.	Infantería 24.	Soldado Ramón Vergara Ojeda
Doña María Ojeda Jiménez			
Don Juan Manuel Garrido García	Idem.	Infantería 28.	Soldado Crescencio Garrido Rivas
Doña Virtudes Rivas Benito			
Don Prudencio Campos Villa	Idem.	Infantería 36.	Soldado Daniel Campos Carrera
Doña Mercedes Carrera Barciola			
Don Martín Uriarte Uriarte	Idem.	Agrup. Morteros.	Soldado Rufino Uriarte Larrabeite
Doña Valentina Larrabeite Urrutia			
Don Cristóbal Espino Lebrón.	Idem.	F. E. T. Marruecos	Falangista Cristóbal Espino Maldonado
Doña Angeles Maldonado López			
Don Ezequiel Ruiz Palacios	Idem.	F. E. T. Sevilla.	Falangista Rafael Ruiz Rodríguez
Doña Petra Rodríguez Romero			
Don Tomibio Linares Ibáñez	Idem.	F. E. T. Vizcaya.	Falangista Emilio Linares Urreche
Doña Pilar Urreche Meso		F. E. T. Navarra.	Falangista José Miguel Linares Urreche
Don Juan Hidalgo Benítez	Idem.	Legión	Legionario Antonio Hidalgo Figueroa
Doña Isabel Figueroa Barrego			Legionario José Hidalgo Figueroa
Don José Graña Retojos	Idem.	Idem	Legionario Manuel Graña Malvido
Doña Josefa Malvido Montejano			
Don Manuel Dana Vargal	Idem.	Regulares	Soldado Francisco Dana Rabanal
Doña Ana Rabanal Gallardo			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Félix Santana Casas	Padres	Artillería	Soldado Gabriel Santana Rodríguez
Dña Braulia Rodríguez Tabera			
Don Manuel Segura Rodríguez	Padre	Infantería 6	Soldado Manuel Segura Cabrera
Don Manuel González López	Idem.	Cazadores 6	Soldado Eliseo González Mondelo
Dña Carmen Fernández Pérez	Madre	Infantería	Teniente D. Emiliano Alvarez Fernández
Dña Guadalupe Romero Plazuelo	Idem.	Regulares 1	Sargento D. José del Río Romero
Dña Juana Arabiortúa Madariaga	Idem.	Infantería 24	Cabo Félix Adrioizola Arabiortúa
Dña Asunción Rivero Gallego	Idem.	Infantería 20	Soldado José Riego Rivero
Dña Higinia González Paramio	Idem.	F. E. T. León	Falangista Saturnino Huerga González
Dña Encarnación Pérez Escalada	Idem.	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista José María Solvas Pérez
Dña Gervasia González Bahou	Idem.	Legión	Legionario Ignacio Abad González
Dña Victoria Gálvez Velasco	Viuda	Idem	Alférez D. Joaquín Liébana Alonso
Dña M.ª Bustaquiá González Rivero	Idem.	Infantería 38	Soldado Gregorio Rodríguez Tejero
Don Francisco González Cabezudo	Huérfanos	Legión	Sargento D. José Fernández Mejías
Don José Fernández Cabezudo			
Don Santiago Fernández Fernández	Padres	P. Militarizado	D. Antonio Fernández Jurado
Dña Dolores Jurado Fernández			
Dña Manuela Marco Anadón	Viuda	Idem	D. José Ramón Amigo Marco
Dña Julia Royo Santiago	Idem.	Idem	D. Antonio Royo Añño
Dña Avelina Fernández Suárez	Idem.	Idem	D. Manuel García Díaz
Dña Manuela Romero Morillo	Idem.	Idem	D. Antonio González Jurado
Dña María Sanromán Aguado	Idem.	Idem	D. Félix Casitas Pérez

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 14 de enero de 1943 (D. O. número 32), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la

que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

5. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Oviedo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

6. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Automóviles de la Reserva General de Madrid hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

7. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Valencia hubiese podido percibir a cuenta del presente, cesando en su per-

cibo el día 6 de septiembre de 1943, fecha en que falleció.

8. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Badajoz hubiese podido percibir a cuenta del presente.

9. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Madrid hubiese podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirá, mientras conserve su aptitud legal, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Zaragoza hubiese podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO

Pésetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones			
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo		Provincia		
	795,50					Valladolid ...	Alaejos ...	Valladolid ...	18			
	795,50					Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...				
	795,50					Lugo ...	San Vicente de Rubián	Lugo ...				
	7.500,00					Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...		19		
	2.160,00	Ley 6 noviembre 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Córdoba..	Espiel ...	Córdoba..	18			
	2.160,00					Vizcaya...	Axe-Marzana ...	Vizcaya...				
	795,50					Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...				
	795,50					León ...	Villaquejida ...	León ...				
	795,50					Guipúzcoa	San Sebastián ...	Guipúzcoa ...				
	2.178,00					Vizcaya...	Bilbao ...	Vizcaya...				
	7.500,00					Sevilla ...	Melilla ...	Málaga ...				
	795,50					Tenerife..	Barrio de Taco ...	Tenerife..				
	4.500,00									Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...
693,50	795,50						28	agosto		1936	Córdoba ...	Dos Torres ...
693,50		Decreto de 28 febrero 1940 (D. O. 50) y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	23	septiembre	1936	Zaragoza..	Escatrón ...	Zaragoza..	21			
693,50			2	septiembre	1936	Teruel ...	Albatalate del Arzobispo.	Teruel ...				
693,50	795,50		27	diciembre	1937	Oviedo...	Villabre ...	Oviedo...	20			
693,50	795,50		16	septiembre	1936	Córdoba..	Hinojosa del Duque	Córdoba..				
693,50	795,50		12	noviembre	1936	Cáceres...	Pedroso ...	Cáceres...				

OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Cádiz hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942. (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Canarias número 50, en Las Palmas de Gran Canaria, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

13. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley que se cita en la relación y normas que determina la Orden de la Presidencia de 30 de octubre de 1942 («B. O.» núm. 304), y le será abonada, mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.000 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 28 de octubre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 261), el cual queda en suspenso.

14. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con

arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley que se cita en la relación y normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 («B. O.» núm. 304), y le será abonada, mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.625 pesetas anuales que le fué hecho por orden de 31 de marzo de 1939 («B. O. del Estado» núm. 99), el cual queda en suspenso.

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, hecho por Orden de 15 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 271), el cual queda sin efecto.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte de causante, percibirá la pensión que se le señala mientras conserve la aptitud legal. Hasta el 24

de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que por Orden de 15 de enero de 1941 (D. O. núm. 20) se le hizo, que queda anulado.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala mientras conserve la aptitud legal. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en las mismas condiciones que en el anterior se les asignaba, pero a partir de la fecha que figura en la relación, que es la de la promulgación de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

19. La percibirán sus herederos legítimos a partir de la fecha que se cita en la relación, hasta el 4 de septiembre de 1944 en que falleció la recu-

rente, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

20. La percibirán, mientras conserven la aptitud legal. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

21. La percibirán, mientras conserven la aptitud legal, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

Madrid, 7 de diciembre de 1945.—El General Secretario, *Nemesia Barrueco*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Bajas

DIARIO OFICIAL núm. 269, de 1 del actual, página 849, columna primera:

Debe decir: Faustino García López, del mismo.

Debe decir: Faustino García López, del sexto Tercio.

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 281, de 16 del actual, página 1.109, columna primera:

Donde dice: D. Ramón Tejado Boz. Debe decir: D. Ramón Tejado Doz. En el mismo DIARIO y página, columna segunda.

Donde dice: D. Narciso Sánchez Llancho, a la 237.

Debe decir: D. Narciso Sánchez Llancho, a la 236.

Retiros

DIARIO OFICIAL núm. 269, de 1 del actual, página 848, columna segunda.

Donde dice: José Pérez Pérez Romero.

Debe decir: José Pérez Romero Romero.

Madrid, 20 de diciembre de 1945.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ilmo. Sr.: Próximo a terminarse el plazo de validez de los actuales pases de circulación por los ferrocarriles inspeccionados por el Estado, y requiriendo algún tiempo las operaciones de distribución de los que han de tener efectividad en el año 1946, así como el cobro del Seguro Obligatorio de Viajeros,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Quedan prorrogados hasta el día 1 de febrero próximo todos los pases de circulación por los ferrocarriles autorizados por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera para el año 1945.

2.º Durante los quince últimos días del próximo mes de enero se distribuirán en el Negociado de Pases y Billetes de Ferrocarriles de dicha Dirección General los nuevos pases para el año

1946, cobrándose al mismo tiempo el Seguro Obligatorio de Viajeros que ha de entregarse a la Comisaría de Seguros.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.—
P. D., *Javier Marquina*.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Del B. O. del Estado núm. 354.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA ZAMORA NUM. 8

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos de a continuación se detallan, los industriales a quienes les interese podrán dirigir sus ofertas de venta al teniente coronel Mayor hasta el día 6 de enero próximo.

Efectos que se citan

Diecisiete paños para cornetas, de raso de seda, bordados en oro, con flecos, emblema del Arma e inscripción del Cuerpo, también bordadas.

Treinta y dos paños para corneta «Tipo Legión», de iguales características que los anteriores.

Veinticuatro paños para tambores, de características análogas a los de las cornetas.

Seis paños para tambores «Tipo Legión», iguales a los anteriores.

Un paño para cornetín de órdenes, análogo al de las cornetas, con tres estrellas de ocho puntas, bordadas en oro.

Un paño para cornetín de órdenes

análogo al anterior, con dos estrellas de ocho puntas.

Tres paños iguales al anterior, con una estrella de ocho puntas.

Diecisiete banderines tipo Compañía, para diario, para unidades a pie, de las características que determina la Orden de 26 de julio último (D. O. núm. 169), tres encarnados, tres amarillos, tres blancos, tres verdes, tres morados, uno azul y uno negro.

Diecisiete banderines tipo Compañía, de iguales colores y características que los anteriores, para gala.

Doce equipos de gala para monturas de jefes y oficiales.

Los indicados efectos deberán ser puestos en el almacén del Cuerpo libres de todo gasto.

Las facturas estarán sujetas al descuento el 1,30 por 100 de pagos al Estado.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Orense, 11 de diciembre de 1945.

Núm. 4.121

P. 3—3

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

A las diez horas del próximo día 28 y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, núm. 36, Madrid), se celebrará una quinta subasta para adquisición de:

140.000 chapas de cinturón de correaes.

para el Servicio de Vestuario que no fueron adquiridas en las anteriores.

Para esta nueva subasta quedan en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 97 de 7 de abril del corriente año y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 77 de fecha 6 de igual mes, excepto lo que se refiere al precio límite, ya que el que ha de regir en esta quinta subasta es el de 1,60 pesetas para cada chapa. Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del próximo día 26.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de diciembre 1945.

Núm. 4.131

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE CEUTA

Debiendo procederse por este Parque a la compra de ciento cincuenta reses vacunas en vivo para las necesidades de las fuerzas de este Cuerpo de Ejército, se hace público por medio del presente para que todos aquellos a quienes pueda interesar presenten o remitan sus ofertas a este Establecimiento hasta las doce horas del día 21 del actual.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Parque, donde pueden ser examinados todos los días laborables desde las once a las trece horas.

Ceuta, 14 de diciembre de 1945.

Núm. 4.130

P. 1—1.

GRUPO DE TIRADORES DE IFNI NUMERO 1

Necesitando este Grupo adquirir tres pares de platillos para Banda, 144 boquillas de corneta, 140 parches para tambor, de 46 centímetros, y 48 parches para bombo, de 51 centímetros, se saca a concurso su adjudicación por el presente anuncio, admitiéndose ofertas hasta un mes después de la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que el material que ha de emplearse será de producción nacional.

Todas las casas o fábricas a quienes pueda interesar este concurso dirigirán sus ofertas, bajo pliego cerrado, a la Mayoría de este Grupo.

El importe del presente anuncio será por cuenta el adjudicatario.

Sidi Ifni, 1 de diciembre de 1945.

Núm. 4.125

P. 3—1

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 13

Necesitando este Cuerpo instalar dos barberías, con dos sillones cada una y sus correspondientes accesorios, se hace público por el presente, a fin de que todas las Casas o Industrias a quienes pueda interesarles hagan sus ofertas al teniente coronel Mayor antes del día 10 de enero del año próximo.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario, estando las facturas sujetas al 1,30 por 100 de descuentos, y el importe de la factura será satisfecho cuando se hayan efectuado las instalaciones correspondientes.

Getate, 14 de diciembre de 1945

Núm. 4.122

P. 4—3

REGIMIENTO DE FORTIFICACION NUMERO 1 -- PAMPLONA

Necesitando adquirir este Regimiento el menaje de cocina que a continuación se relaciona, se pone en conocimiento de los industriales a quienes

Necesitando adquirir este Regimiento señor comandante Mayor antes de los diez días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Los gastos de inserción serán por cuenta del adjudicatario.

Menaje que se cita

Quince barreños u ollas para reparar los condimentos, con dos asas y cerco fuertes y dos asas en las tapas, para 150 plazas.

Quince tarteras con trébede y tapa de una asa para 250 plazas.

Quince tarteras con trébede y tapa de una asa para 150 plazas.

Dos tarteras de paella con pata de quita y tapa de una asa, para 150 plazas.

Cien calderetas con asa colgante para 20 plazas.

Cien cazos de 10 centímetros de diámetro

Quince cazos de una ración completa.

Quince trinchantes para carne.

Quince paelleras con cuatro asas y tapa de dos asas para 200 plazas.

Quince paelleras con cuatro asas y tapa de dos asas para 150 plazas.

Quince tarteras cilíndricas con tapa de una asa para 100 plazas.

Quince sartenes sin borde de 40 centímetros de diámetro.

Quince espumaderas planas con agujero.

Pamplona, 13 de diciembre de 1945.

Núm. 4.118

P. 2—2 a.

REGIMIENTO DE INFANTERIA MALLORCA NUMERO 13

Necesitando adquirir este Regimiento la cantidad de mantas y demás útiles par el ganado que a continuación se expresa, se saca a concurso a fin de que por los industriales que lo deseen presenten sus ofertas al señor teniente coronel Mayor de este Regimiento, en un plazo que finalizará a los veinte días de su publicación en el DIARIO OFICIAL.

Artículos

150 mantas de ganado.

100 collares de cuadra.

100 almohazas.

100 lñas.

100 bruzas.

100 cadenas.

Lorca, 17 de diciembre de 1945.

Núm. 4.129

P. 1—1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que impongán, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la Escalilla de Infantería, con situación 1.º de octubre de 1945, serán distribuidos los ejemplares, según lo dispuesto por la Superioridad, entre las Unidades del Arma, enviándose 16 ejemplares a los Regimientos, siete a los Batallones Independientes y cuatro a las Zonas de Reclutamiento, para ellas y sus Cajas respectivas.

Si alguna de las Unidades mencionadas no recibiese, dentro de un plazo de quince días, a partir de esta fecha, el envío que les corresponda, lo reclamará de la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista).

Los ejemplares sobrantes se encuentran a la venta, en la forma acostumbrada, al precio de seis pesetas, más 0,40 pesetas de franqueo hasta cinco ejemplares en su caso, si los destinatarios son Unidades Armadas u Organismos con derecho a franquicia postal, y 0,50 pesetas en los demás casos.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.

NUEVOS PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

A partir de 1 de enero de 1946 los precios, debidamente aprobados por la Superioridad, de las suscripciones al DIARIO OFICIAL y a la «Colección Legislativa» de este Ministerio, así como los de sus ejemplares sueltos, serán los siguientes:

SUSCRIPCIONES

Al DIARIO OFICIAL, por trimestre...	25,00
A la «Colección Legislativa», por ídem...	7,50

EJEMPLARES SUELTOS

Número del día del DIARIO OFICIAL...	0,50
Número atrasado del DIARIO OFICIAL...	1,00
Cuaderno de la «Colección Legislativa»...	1,00

Lo que se pone en conocimiento de los señores suscriptores para que efectúen sus remesas para los próximos trimestre (suscripciones oficiales) o semestre (suscripciones particulares), ajustándose a los nuevos precios.

LA DIRECCION